



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°007-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA
PRIVADA FINANCISTA

En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA URBANA DE PUERTO MAYO
EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO
DE CUSCO" CUI N° 2519632



ACTA N° 018-2026-CE -EPF/OXI

**ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO
(LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO).**

**PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°007-2026-MDP-EPF/OXI -
EMPRESA PRIVADA FINANCISTA:**

Que, siendo las 18:42 p.m. del 16 de junio del 2026, en la Oficina de Abastecimiento (Sala de reunión), reunidos los integrantes del comité especial consignados con Resolución de Gerencial N° 134-2026-MDP/GM, en sus condiciones de:

- Presidente y Primer Miembro (TITULAR) ECON. TITO SOTO ESCOBAR
- Segundo Miembro (TITULAR) ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA
- Tercer Miembro (TITULAR) LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE

Suscriben la presente Acta de Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro de la "Selección de la Empresa Privada Financista" del proyecto:

N°	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE LA INVERSIONES
1	2519632	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA URBANA DE PUERTO MAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

En este acto, se deja constancia de que la evaluación y calificación de las propuestas correspondientes a los Sobres N.° 01, N.° 02 y N.° 03 concluyó con fecha 11 de junio de 2026, conforme se desprende del **Acta N.° 020-2026-CE-EPF/OXI**, de la misma fecha.

En ese sentido, se advierte que la oferta económica presentada excedía el 110% del monto referencial, generando una variación de **S/ 1, 000,971.29** (Un millón novecientos setenta y uno con 29/100 soles). En virtud de ello, mediante **CARTA N.° 004-2026-MDP/COMITÉ ESPECIAL-OXI**, se solicitó al postor la reducción de su oferta económica.

Posteriormente, con **fecha 11 de mayo** del 2026, a través de la **CARTA N.° 003-2026-CONSORCIO SAN JUAN-APN/RC**, el postor ALFREDO PALOMINO NOA, representante Común del **CONSORCIO SAN JUAN**, comunicó su decisión de ratificarse en su oferta económica, sin efectuar reducción alguna.

Asimismo, mediante **INFORME N.° 029-2026-MDP-OXI**, el Comité Especial solicitó opinión legal respecto a la no reducción de la oferta económica por parte de la empresa privada financista del **PROCESO DE SELECCIÓN N.° 007-2026-MDP-EPF/OXI**, concluyéndose que, conforme a lo establecido en el artículo 104.4, se dispone lo siguiente:

"Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio de Inversión hasta en diez por ciento (10%), el comité especial invita, en el acto de la presentación de la propuesta económica, a que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión. De aceptar el Postor la reducción, se procede al otorgamiento de la buena pro por el monto reducido. De no aceptarla, el comité especial solicita al titular de la Entidad Pública la aprobación del excedente respecto del Monto Referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°007-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA

En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA URBANA DE PUERTO MAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2519632



del Convenio de Inversión, previamente a la adjudicación de la buena pro; para aprobar el excedente el titular de la Entidad Pública considera la disponibilidad suficiente de la fuente de financiamiento del Convenio de Inversión. En estos casos se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 101."

En atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0205-2026-A-MDP/LC, de fecha 16 de junio de 2026, el **TITULAR de la Entidad** aprueba el incremento de la oferta económica por el monto de **S/ 1, 000,971.29 (Un millón novecientos setenta y uno con 29/100 soles)**, haciendo un total de **S/ 11,010,684.22** (Once millones diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 22/100 soles).

De igual manera, se deja constancia de que la empresa financista es el **CONSORCIO SAN JUAN**, conformado por las empresas **INGENIERIA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L.**, con RUC N.º 20605438424, con una participación del 91%, y **CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES PANOA E.I.R.L.**, con RUC N.º 20605058028, con una participación del 9%, teniendo como representante común al **señor Alfredo Palomino Noa**, identificado con DNI N.º 71433051.

En ese contexto, habiéndose verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases Integradas del proceso de selección, se procede a otorgar la adjudicación y el consentimiento de la buena pro al **CONSORCIO SAN JUAN**, por el monto de **S/ 11,010,684.22 (Once millones diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 22/100 soles)**.

Se deja constancia de que la evaluación se ha realizado respetando los principios de legalidad, transparencia, competencia, imparcialidad e igualdad de trato y se da por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad.

Pichari, 16 de junio del 2026.

Presidente y Primer Miembro
(TITULAR)


ECON. TITO SOTO ESCOBAR
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Segundo Miembro
(TITULAR)


ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Tercer Miembro
(TITULAR)


LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO